



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 05 ABR 2019

ABOG. ISAC ARMARMENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2019-AMPN

Nasca 05 ABR. 2019

VISTO:



El Informe N° 0136-2019-GPP/MPN de fecha 01 de Abril del 2019; mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la Incorporación de Saldos de Balance del año 2018 en Presupuesto Institucional de Apertura 2019, del Proyecto "Ampliación de la Capacidad Operativa para la Gestión de Limpieza Pública Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Nasca-Departamento de Ica", a fin de dar continuidad a la obra presupuestada, hasta por un monto total de S/. 45,257.97 soles;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en un su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2018 del 28 de diciembre del 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/. 24'223,642.00 (Veinticuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Seis Cientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles);



Que, con Memorandum N° 0416-2019-GM/MPN, el Gerente Municipal remite el Informe N°151-2019-GPMAS/MPN de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad quien solicita se incorpore como saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año los saldo no ejecutados en el presupuesto del año 2018 en el proyecto "Ampliación de la Capacidad Operativa para la Gestión de Limpieza Pública y Áreas Verdes de Municipalidad Provincial de Nasca" hasta por la suma de S/. 45,257.97 soles;



Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 42°, numeral 42.1 inciso d) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";



Que, con Informe N° 0136-2019-GPP/MPN de fecha 01 de Abril del 2019 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se emita acto resolutorio para la incorporación de Saldos de Balance del año 2018 al Presupuesto Institucional de Apertura 2019 por el Rubro 18 Canon Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 45,254.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

FECHA, NASCA: 17 ABR 2019

...trabajando con mano firme y corazón grande

ABOG. ISAAC V. SARMIENTO RIVERA
FEDARABO

Que, estando a lo expuesto y contando con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario por incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, por un monto total de **S/ 45,254.00 Soles (Cuarenta y Cinco mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)** para la continuación del proyecto "Ampliación de la Capacidad Operativa para la Gestión de Limpieza Pública y Áreas Verdes de Municipalidad Provincial de Nasca"; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	45,254.00
TOTAL		S/. 45,254.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
6	: Gastos de Capital	
6.7.1.4	: Diseño de Instrumentos para Mejorar la Calidad Del Servicio	
6.7.1.4 2	: Gastos por la Compra de Bienes	1,529.00
6.7.1.4 3	: Gastos por la Contratación de Servicios	32,425.00
6.8.1.4	: Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
6.8.1.4 3	: Gastos por la Contratación de Servicios	11,300.00
TOTAL		S/. 45,254.00

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la presente Resolución con la "Nota de Modificación Presupuestaria" N°0000000036, registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a las Gerencias involucradas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

